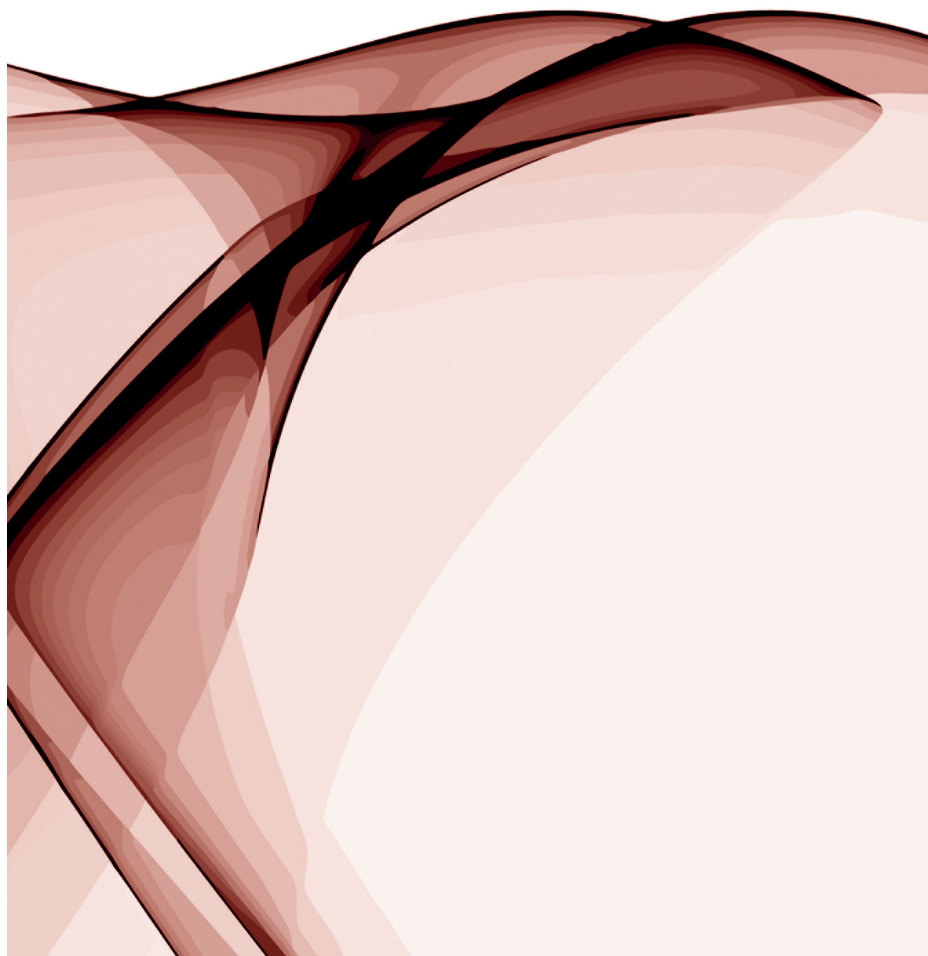


# DESMITIFICANDO LA AUDITORÍA CONJUNTA



# DESMITIFICANDO LA AUDITORÍA CONJUNTA

Los legisladores de la Unión Europea han adoptado la **Reforma Europea de la Auditoría** que entrará en vigor a mediados de 2016. Una de las principales novedades de esta reforma es la **rotación obligatoria de las firmas de auditoría** tras una serie de años. La Reforma también fomenta la **auditoría conjunta** al proporcionar claros incentivos para que las Entidades de Interés Público realicen una transición hacia este sistema

al implicar un **periodo de rotación superior**.

A menudo malinterpretada o no entendida correctamente, la auditoría conjunta es un sistema con virtudes que merece tenerse en cuenta. Como profesionales con una experiencia significativa trabajando en este sistema, quisiéramos presentarles un breve resumen de las principales características y beneficios de la auditoría conjunta.

## Principales características de la Auditoría Conjunta



- Auditoría de una entidad por dos (o más) auditores que emiten un único informe de auditoría.



- Planificación conjunta de la auditoría y distribución del trabajo entre los auditores para minimizar duplicidades.



- El trabajo realizado por cada auditor es objeto de revisión cruzada por el otro auditor.



- Los auditores revisan conjuntamente los temas críticos que afectan a la entidad.



- Los auditores informan de forma conjunta a la dirección de la entidad, a su comité de auditoría y a sus accionistas.



- La auditoría conjunta aumenta significativamente la independencia y la calidad a cambio de un tiempo adicional muy limitado (+3/5%)

## ¿Cómo se adhiere la Reforma Europea de la Auditoría a la auditoría conjunta?

1. Reconoce a la auditoría conjunta como un sistema completamente viable.
2. Fomenta la auditoría conjunta vía un mayor un periodo de rotación.

- La auditoría conjunta se beneficia de un periodo inicial de 10 años y una renovación automática (es decir, sin necesidad de licitación) de 14 años, permitiendo por tanto una duración máxima de 24 años.
- Por el contrario, en las auditorías "únicas", se autoriza un periodo inicial de 10 años con una extensión adicional de 10 años, pero sólo si se realizan licitaciones positivas.
- Las EIP pueden elegir el sistema de auditoría conjunta incluso después de haber trabajado con un único auditor durante 10 años, por lo que pueden beneficiarse de una extensión de 14 años (asumiendo que el Estado Miembro o el Regulador elija o permita, según aplique, esta opción en sus correspondientes países).

# ¿Cuáles son los beneficios de la auditoría conjunta?

La auditoría conjunta proporciona cuatro tipos de beneficios a entidades y reguladores.

## • Política macroeconómica



- Es el único mecanismo probado que permite la entrada de nuevos actores en el mercado de auditoría para las grandes multinacionales.
- Estimula la competencia entre un mayor número de firmas de auditoría de diferentes orígenes culturales, derivando en una mayor innovación y una mejor respuesta a las necesidades del mercado.
- Permite a las firmas de menor dimensión realizar las inversiones necesarias, ya sea en términos de cobertura geográfica, especialización sectorial o dimensión.
- Mitiga el riesgo de que las Big 4 se conviertan en las Big 3, que derivaría en una captura regulatoria.

## • Independencia y Objetividad



- Refuerza la independencia del auditor, en particular sobre la adecuada aceptación de servicios distintos a los de auditoría.
- Reduce el riesgo de sobre-familiaridad mediante la rotación de la distribución del trabajo de campo entre los co-audidores tras una serie de años.
- Refuerza la capacidad de los auditores aumentando su firmeza en caso de desacuerdo con la entidad.
- Fomenta el diálogo saludable entre las dos firmas de auditoría designadas, creando una visión crítica sobre el respectivo trabajo de cada auditor.

## • Calidad



- Refuerza la calidad de la auditoría vía el "principio de cuatro ojos", creando un control de calidad independiente, oportuno e incorporado.
- Estimula la innovación y concienciación de los desafíos ("visión crítica") mediante la rotación del trabajo de campo tras una serie de años.
- Permite una rotación suave y secuenciada de las firmas de auditoría, minimizando la disrupción en el cliente al transferir armónicamente el conocimiento y entendimiento de las operaciones y culturas de la entidad.
- Ofrece al grupo auditado la posibilidad de elegir entre una gama más amplia de capacidades y cobertura geográfica.
- Permite la comparación de los niveles de servicio entre las firmas, aumentando la calidad del servicio.
- Cumple absolutamente con las Normas Internacionales de Auditoría, y en particular con la NIA 600.

## • Conocimiento Técnico



- Permite que las entidades se beneficien de la especialización técnica de más de una firma de auditoría y de mantener discusiones de calidad sobre temas técnicos complejos.
- Aumenta el conocimiento técnico fomentando un mercado de auditoría más diverso.
- Ofrece un alcance adicional para la evaluación comparativa de las mejores prácticas en el mercado.

## La experiencia del mercado de la auditoría en Francia

La auditoría conjunta es el único mecanismo que posee un historial demostrado en una gran economía en cuanto a mantener más baja que en otras jurisdicciones la concentración del mercado de auditoría entre las empresas cotizadas líderes. Mazars es un ejemplo de los beneficios de este sistema, que ha proporcionado a esta organización la capacidad necesaria para convertirse en un importante actor en el mercado francés. Actualmente, Mazars en Francia es capaz de referir significativos volúmenes de trabajo al extranjero, facilitando de esta forma el crecimiento de las prácticas en la Unión Europea y en el resto del mundo. En base a esta experiencia, Mazars apoya la auditoría conjunta como medio para estimular la inversión progresiva para crear un mercado de auditoría más diversificado.

Algunos de los que se oponen a la auditoría conjunta, argumentan a menudo que, en Francia, este sistema sólo ha beneficiado a un actor. Sin embargo, esta situación es el resultado de otros factores. Sobre la base del sistema de la auditoría conjunta, otros actores habían establecido una posición muy creíble en el mercado francés. Sin embargo, dos actores dominantes adquirieron a tres actores alternativos, ignorándose en ese momento, la cuestión de la concentración global en la Unión Europea. Como resultado de estos hechos, en la actualidad Mazars es el único actor residual aparte de las Big 4. Con esta experiencia y la creciente atención a los temas de concentración del mercado, se podrán desarrollar otros actores alternativos en Europa, en especial si se proporciona una fuerte

señal a la prioridad de permitir nuevas entradas en el mercado de la auditoría de las grandes empresas cotizadas. En la actualidad, las auditorías de las empresas cotizadas en Francia las están realizando más de 100 firmas (40% de los mandatos de las empresas del SBF 250, en comparación con el 4% de las empresas del FTSE 350 en Reino Unido). **Si en la Unión Europea se estableciese la auditoría conjunta, en lugar de estar establecida únicamente en una economía, esta situación crearía un significativo impulso transnacional que beneficiaría a más de una firma. Esto facilitaría la aparición de un número significativamente mayor de actores alternativos.**

Para más información sobre la auditoría conjunta, contacte con un Socio de Mazars.

### ALICANTE

c/ Pintor Cabrera, 22  
03003 Alicante  
Tel: 965 926 253

### BARCELONA

c/ Diputació, 260  
08007 Barcelona  
Tel: 934 050 855

### BILBAO

c/ Rodríguez Arias, 23  
48011 Bilbao  
Tel: 944 702 571

### MADRID

c/ Alcalá, 63  
28014 Madrid  
Tel: 915 624 030

### MÁLAGA

c/ Pirandello, 6  
29010 Málaga  
Tel: 952 070 889

### VALENCIA

c/ Félix Pizcueta, 4  
46004 Valencia  
Tel: 963 509 212

### VIGO

Plaza de Compostela, 17  
36201 Vigo  
Tel: 986 441 920

Para más información  
[www.mazars.com](http://www.mazars.com)  
[www.mazars.es](http://www.mazars.es)